

CIRCULAR N°048-2012

PARA: GERENTES GENERALES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

FECHA: 19 DE JULIO 2012.

ASUNTO: SOLICITUD DEL REPORTE DE 1% DE LAS PRIMAS

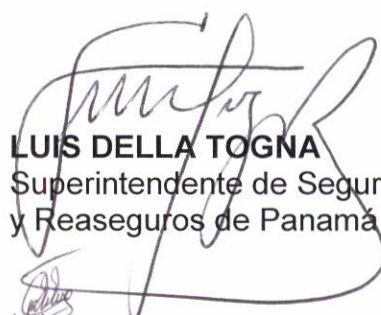
De acuerdo al Artículo 66 de la Ley N°12 del 3 de abril 2012, "Las Aseguradoras deberán remitir a la Autoridad del Tránsito Terrestre el 1% de las primas que cobren en concepto del seguro de automóviles".

En base a esta disposición solicitamos remitirnos las cifras pagadas en concepto del Seguro de Automóviles, a partir del mes de julio 2012, dentro de los primeros quince días del próximo mes.

Esta información se podrá enviar a inf.estadistica@superseguros.gob.pa y de forma impresa para el registro de entrega.

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,



LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros
y Reaseguros de Panamá


/mdée